AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°74/2014

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto N° 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL "SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS DE LAS OFICINAS (ANEXO 2)" (Hoja 1 de 2).-

Asunción, 18 de junio de 2014

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N°017/2014 del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 04 de junio de 2014, por el cual se pone a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación de la Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para el "Servicio de Monitoreo de Alarmas de las Oficinas (Anexo 2)", con ID Nº 272.614.-

Las consideraciones efectuadas por el Comité de Evaluación de Ofertas en el referido Dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA; 5) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN; y, 6) RECOMENDACIÓN.-

Que, solo formalizó propuesta en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) la firma: OMNI S.A.; presentando sus documentaciones en la fecha prevista para la presentación física de las mismas.-

Que, se procedió a evaluar las documentaciones de carácter sustancial de la única oferta presentada conforme al Art 61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, constatándose que la misma cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Que, seguidamente se procedió a la evaluación a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser documentaciones legales y especificaciones técnicas, capacidad financiera y experiencia requerida.-

Que, se ha verificado que la oferta presentada por la firma OMNI S.A. cumple con las documentaciones legales y las especificaciones técnicas del llamado, así también cumple con los requisitos solicitados en cuanto a la capacidad financiera y experiencia requerida.-

Que, por otra parte, atendiendo a que la oferta presentada por la firma OMNI S.A. ha excedido el monto previsto en el PAC correspondiente al presente llamado y considerando que inicialmente se solicitó la contratación del servicio por 22 meses: se considera aplicable la Circular Nº 3 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 02 de marzo de 2006, que dispone cuanto sigue: Se podrá disminuir la cantidad de los mismos (servicios) en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridas"; el paréntesis es nuestro, por lo que se recomienda la reducción de la cantidad a dieciocho (18) meses.-

Que, el referido Comité recomendó adjudicar a la firma OMNI S.A., el llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para el "Servicio de Monitoreo de Alarmas de las Oficinas (Anexo 2)", por reunir los requisitos legales y técnicos, por resultar solvente su oferta y ajustarse a lo dispuesto en el Art. 34° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

FIRMADO: PRESIDENTE, JOSE H. MACIEL JARA

Ordenfm Arquimedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°74/2014

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario Nº 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL "SERVICIODE MONITOREO DE ALARMAS DE LAS OFICINAS (ANEXO 2)" (Hoja 2 de 2).-

.../// ...

Que, conforme a los argumentos expuestos en el referido dictamen deviene pertinente dar curso favorable a lo solicitado.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar el llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para el "Servicio de Monitoreo de Alarmas de las Oficinas (Anexo 2)" a la firma OMNI S.A., por un monto total de Guaraníes siete millones ciento dieciocho mil ciento setenta y dos (₲ 7.118.172), por reunir los requisitos legales y técnicos, por resultar solvente su oferta y ajustarse a lo dispuesto en el Art. 34° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme el siguiente detalle:**

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Servicio de Monitoreo de Alarmas de las Oficinas (Anexo2), según especificaciones técnicas	Mes	18	₲. 395.454	₲. 7.118.172

Art. 2º.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

Art. 3º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-**

Art. 4º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO: PRESIDENTE, JOSE H. MACIEL JARA

Oubenjm Arquimedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Herib Campos Cervera